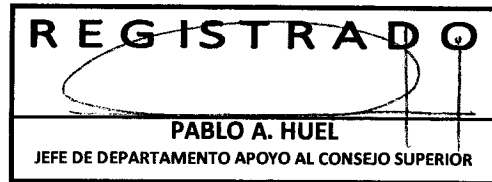




*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO la Resolución N° 384/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al estudiante **ORTIZ – Nicolás Ezequiel – DNI N° 41.547.206**, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que según hace constar la Facultad Regional Bahía Blanca, el estudiante ha aprobado el nivel medio en el mes de septiembre, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que el estudiante involucrado ha mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

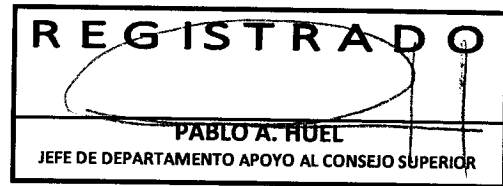
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 384/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2018, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al estudiante **ORTIZ – Nicolás Ezequiel – DNI N° 41.547.206** a la carrera de grado Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1974/2018

UTN
fns

Ing. **HECTOR EDUARDO AIASSA**  
RECTOR

Ing. **PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario del Consejo Superior